

d) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeides.

f) Certificado expedido por la autoridad militar correspondiente acreditativo de haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez, o de estar libre de su cumplimiento.

g) Título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de Capacitación de la especialidad o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo, o certificado expedido por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos. Excepcionalmente, los aspirantes aprobados acogidos a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado estarán exentos de aportar el título de Capataz Forestal.

h) Los documentos que, en su caso, justifiquen ser el aspirante hijo o huérfano de funcionario del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

i) Dos fotografías tamaño carnet.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para su presentación.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos que han de acreditar la concurrencia de las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3 de la presente convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado a favor de los interesados, asignándoseles el número de Registro de Personal que les corresponda. Dichos nombramientos, juntamente con el número de Registro de Personal, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

ANEXO QUE SE CITA

1.º Geografía de España: aspectos físico, político y económico. Especial referencia a la agricultura, la ganadería y la riqueza forestal.

2.º Historia de España desde la Unidad Nacional. Reinado de la Casa de Austria. Los Borbones en España. El Movimiento Nacional.

3.º El Estado español actual. Los Organos Superiores del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La Administración Pública: Central, Local e Institucional.

5.º El Ministerio de Agricultura. La Administración Forestal: Organos centrales, periféricos y autónomos.

6.º Funcionarios públicos: concepto y clases.

7.º Principales disposiciones reguladoras de la condición de funcionario público. Especial mención de las disposiciones que afectan al Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

8.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

9.º Responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos.

10. La Ley de Montes y su Reglamento. Conceptos: monte, catálogo, apeo, deslinde, amojonamiento. Especial referencia a las infracciones en terrenos forestales y su sanción: procedimiento. (Artículos 407 a 490 del Reglamento de Montes.)

11. La Ley de Incendios Forestales. Breve idea de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común. Otras disposiciones: Leyes de Caza y de Pesca.

12. El Patrimonio Forestal del Estado: normas reguladoras. Fines y medios. La repoblación forestal. El Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

No habiéndose formulado por los interesados reclamación alguna en contra de la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en la Sección de Vías y Obras Provinciales, por la presente Resolución se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos, integrada por los concursantes don José Villalobos Guillén, don Ernesto Fernández del Pozo, don Miguel Angel Durán García, don José Pérez Jiménez, don Antonio Ruiz Serramalera, don Alberto Velasco Venero, don Alfredo Montero Vaz, don José Luis Martín Terradillos y don Joaquín Estrades Berna; y excluidos don José María Richard Marín, por no figurar en su instancia el domicilio y no acreditar documentalmente los méritos alegados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1969.—El Presidente.—8.551-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a la Sección de Vías y Obras.

La composición del Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir una plaza de Ayudante de Obras Públicas afecto a la Sección de Vías y Obras es la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Representante del Profesorado oficial del Estado. Titular: Don Salvador Adrover Puig, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma. Suplente: Don Jaime Mir Ramis, Profesor agregado del mismo Centro.

Representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas. Titular: Don Mariano Alomar Josa, Ayudante de Obras Públicas. Suplente: Don Mateo Verger Ginard, Ayudante de Obras Públicas.

Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Andrés Parietti Lliteras.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 1969.—El Presidente.—8.550-A.